

ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO	(16) Y
(21)	266.950	
(22)	FECHA DE PRESENTACION	
	17-8-82	

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1983

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(61) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	FOAG 11/38

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
TABLERO PORTANTE PARA LA FORMACION DE FONDOS DE ENCOFRADO.

(71) SOLICITANTE (S)
CERAMICAS ALIAMBRA, S.A.
DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Paseo de la Cartuja, 33 - GRANADA.

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOLBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
15 la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un ta-
blero portante para la formación de fondos de encofrado,
cuya configuración y estudiado diseño hacen que el mismo
5 pueda constituir asimismo un elemento aplicable a tabiques,
rampas de escalera, tejados, terrazas, cielos rasos, balco-
nes, etc.

10 El tablero portante que la invención propone
puede fabricarse tanto en plástico como en cerámica, hormi-
gón, y similares, de tal modo que en todos los casos estará
constituido por un cuerpo paralelepípedo rectangular de
escaso espesor o altura, siendo dicho cuerpo hueco y estan-
do afectado de una serie de tabiques de refuerzo paralelos
y equidistantes entre sí, entre cuyos tabiques se originan
15 pasos de sección preferentemente poligonal.

20 Una de las caras mayores del cuerpo plano que
constituye el tablero portante a que nos estamos refirien-
do, presenta uno o más nervios de refuerzo que constituyen
especie de taconillos longitudinales previstos a lo largo
de la referida cara, siendo tales nervios huecos y de con-
figuración rectangular u ovalada.

25 Con el fin de que el acoplamiento entre dos ta-
bleros portantes adyacentes se realice de forma perfecta,
se ha previsto que una de las caras o bordes longitudinales
esté afectada de un entrante que es complementario con otro
saliente previsto en la cara opuesta del tablero portante
al acoplarse sobre el anterior.

30 De acuerdo con la forma del tablero portante a
que nos estamos refiriendo, la característica principal del
mismo radica en el hecho de su adaptabilidad a todos los ti

1 pos de materiales de cubrición, tales como la teja de cerá-
mica o de hormigón, fibrocemento, pizarras, placas plásti-
cas prefabricadas, etc., así como su fácil adaptación a las
5 diferentes dimensiones o medidas que estos pudieran presen-
tar.

Asimismo, al disponer el referido tablero por-
tante de los taconcillos o nervios de refuerzo longitudina-
les se aumenta considerablemente el momento de inercia de
la sección útil de la pieza, con el consiguiente aumento de
10 resistencias mecánicas, tales como compresión, tracción,
flexión, cortadura, etc.

Para completar la descripción que seguidamente
se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-
sión de las características del invento, se acompaña a la
15 presente memoria descriptiva de un juego de planos en los
que se muestran diferentes formas de los huecos que se de-
finen entre los tabiques del propio tablero, así como las
diferentes formas de los propios taconcillos o nervios de
refuerzo.

20 Así, en la figura 1ª se tiene que el tablero
portante 1, al igual que todos los mostrados en las figuras
sucesivas, están constituidos por un cuerpo paralelepípedi-
co de escaso grosor o altura, el cual es hueco y está afec-
tado de una serie de tabiques longitudinales 2 paralelos y
25 equidistantes entre sí, entre los que se definen huecos 3
que, en el caso concreto de la figura 1ª son de contorno
octogonal, habiéndose previsto que en una de las caras mayores
de tal cuerpo 1 existan dos taconcillos o nervios de refuer-
zo 4 afectados asimismo de un paso longitudinal 5 de contor-
30 no octogonal, siendo tales nervios o taconcillos 4 exacta-

1 mente iguales y equidistantes, respectivamente, de los co-
rrespondientes bordes longitudinales del cuerpo 1.

5 Por otra parte, se ha previsto que uno de los
bordes o cantos longitudinales de tal cuerpo 1 esté afec-
tado de un entrante 6 que es complementario de un saliente
7 previsto en el canto o borde opuesto, todo ello con el
fin de que el acoplamiento entre tableros adyacentes se
realice por machihembrado de tales salientes 7 sobre los
entrantes 6 citados.

10 En la figura 2ª se muestra otro tablero similar
al mostrado en la figura 1ª, en el que uno de los nervios o
taconcillos 4 es de mayor altura que el otro, siendo la
oquedad o paso longitudinal de ambos de contorno hexagonal,
15 en lugar de contorno octogonal como ocurría en la figura an-
terior.

20 En la figura 3ª se muestra asimismo otro cuerpo
o tablero portante 1 de igual configuración que los dos ta-
bлерos mostrados en las figuras anteriores, pero con la par-
ticularidad de que el tablero correspondiente a la figura
3ª citada está dotado única y exclusivamente de un nervio o
taconcillo de refuerzo 4, cuyo paso longitudinal u oquedad
5 es de contorno octogonal.

25 En la figura 4ª se muestra otro tablero portan-
te 1 en el que los pasos 3 que se definen entre los tabiques
2 son totalmente rectangulares, al igual que los pasos u
oquedades 5 definidos en los nervios o taconcillos 4.

30 En la figura 5ª se muestra otro tablero portan-
te 1 similar al mostrado en la figura anterior pero con la
particularidad de que en este caso los taconcillos o ner-
vios de refuerzo 4 son de diferente altura, siendo coinci-

1 dentes todas las demás características, mientras que en la
figura 6a se muestra otro tablero similar a los anteriores,
concretamente similar a los de las figuras 4a y 5a pero con
un solo nervio o taconcillo de refuerzo 4.

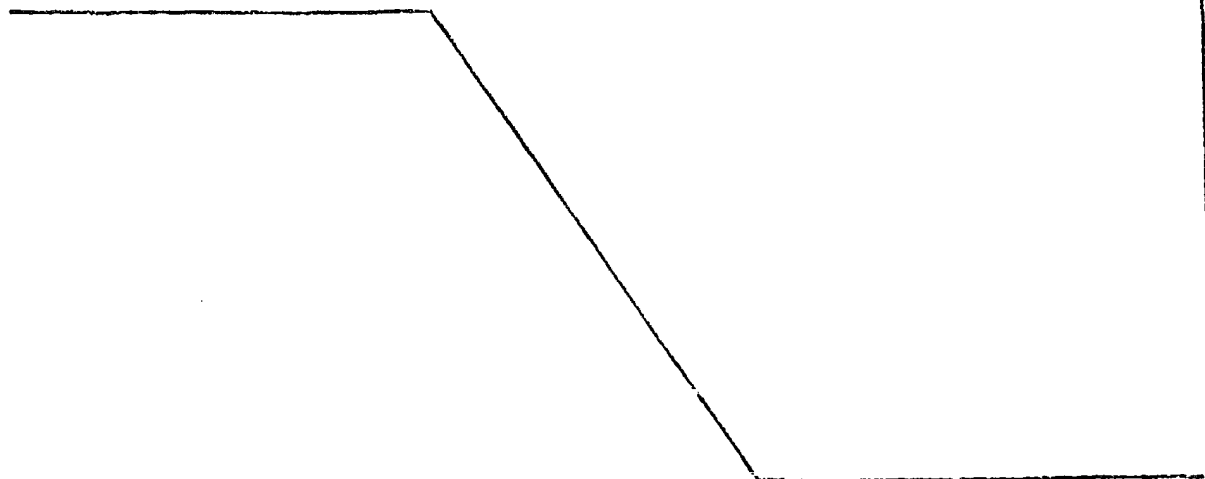
5 En la figura 7 se muestra otro tablero portante 1 en el que los pasos 3 que se definen entre los ta-
biques 2 son de contorno aproximadamente ovalado, al igual
que los pasos 5 que se definen en los nervios de refuerzo 4
que son exactamente iguales, mientras que en la figura 8 se
10 muestra finalmente un tablero 1 similar al anterior pero
con uno de los dos tabiques o taconcillos 4 de mayor altura
que el otro.

15 Por consiguiente, se da la característica común
de que todos los tableros portantes 1 son exactamente igua-
les en cuanto a forma general variando únicamente la forma
de los pasos 3 que se originan entre los tabiques 2, y va-
riando también únicamente la altura y el número de los ner-
vios o taconcillos de refuerzo 4.

20 Finalmente, cabe decir que tales tableros por-
tantes 1 iran dotados de los correspondientes nervios o va-
rillas de refuerzo 8 embebidas longitudinalmente en el mis-
mo.

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- TABLERO PORTANTE PARA LA FORMACION DE FONDOS DE ENCOFRADO, esencialmente caracterizado porque se constituye mediante un cuerpo aplanado y hueco que presenta tabiques de refuerzo, paralelos entre sí y equidistantes, originando pasos de sección preferentemente poligonal, habiéndose previsto que por una de sus caras presente, dicho tablero, al menos un taconcillo, a modo de nervio hueco sobresaliente, con la particularidad de que el acoplamiento entre tableros adyacentes se lleva a cabo por encastramiento de salientes longitudinales que se adaptan en entrantes complementarios existentes respectivamente en cada uno de los cantos o bordes del tablero.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad, por "TABLERO PORTANTE PARA LA FORMACION DE FONDOS DE ENCOFRADO".

Todo ello conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de ocho paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 17 de Agosto de 1.982

BERNARDO UNGRIA

P.D.



FIG.1

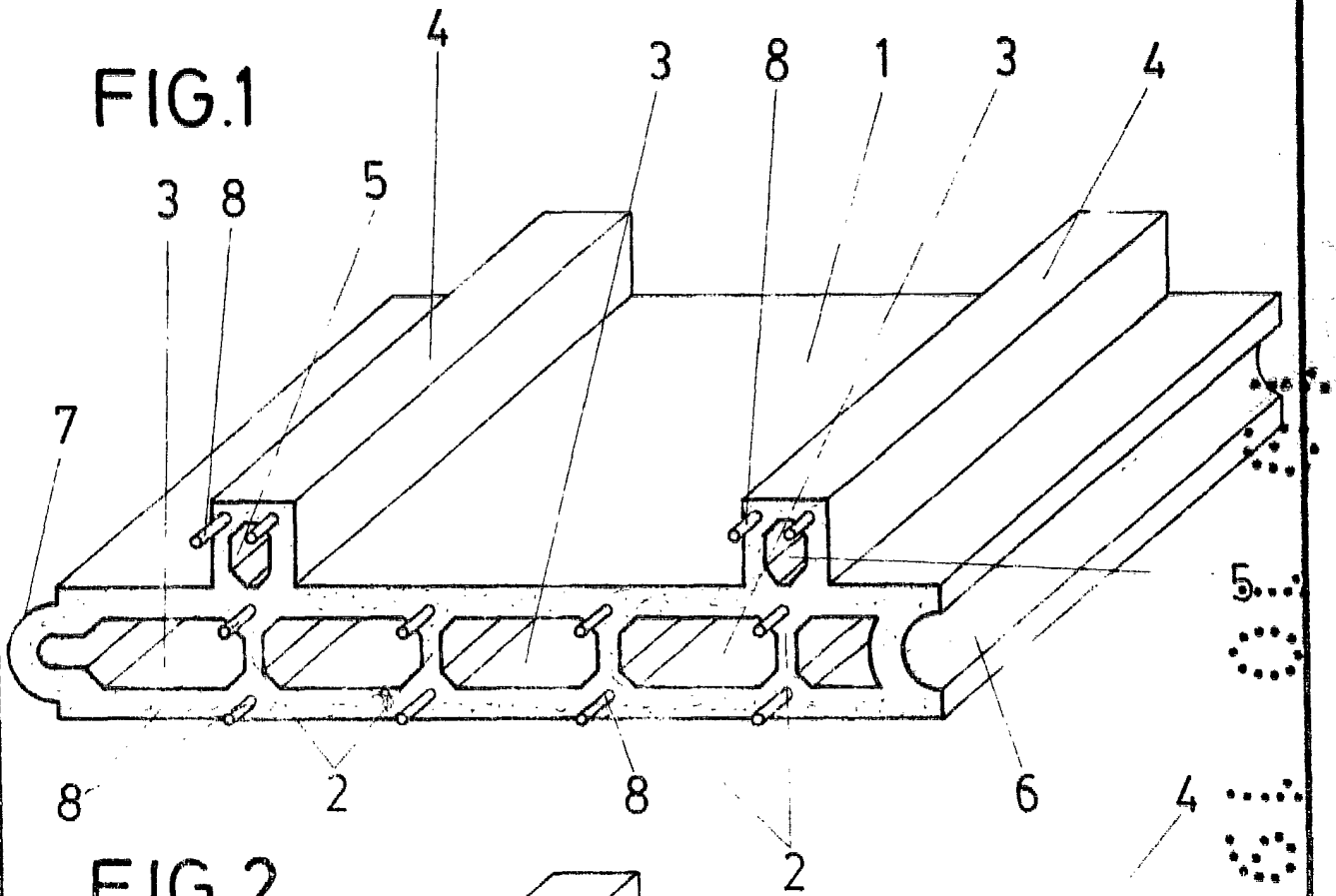
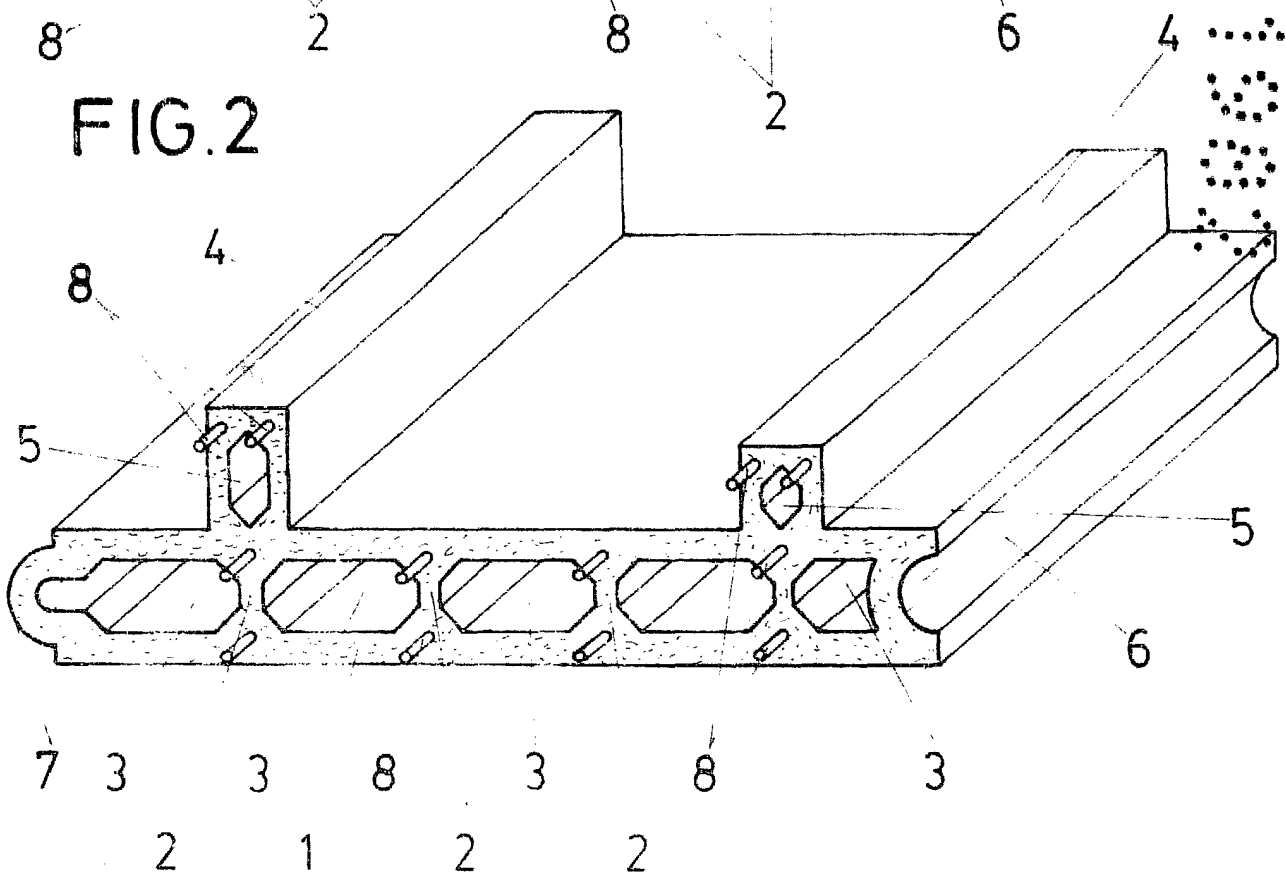


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de agosto de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG.3

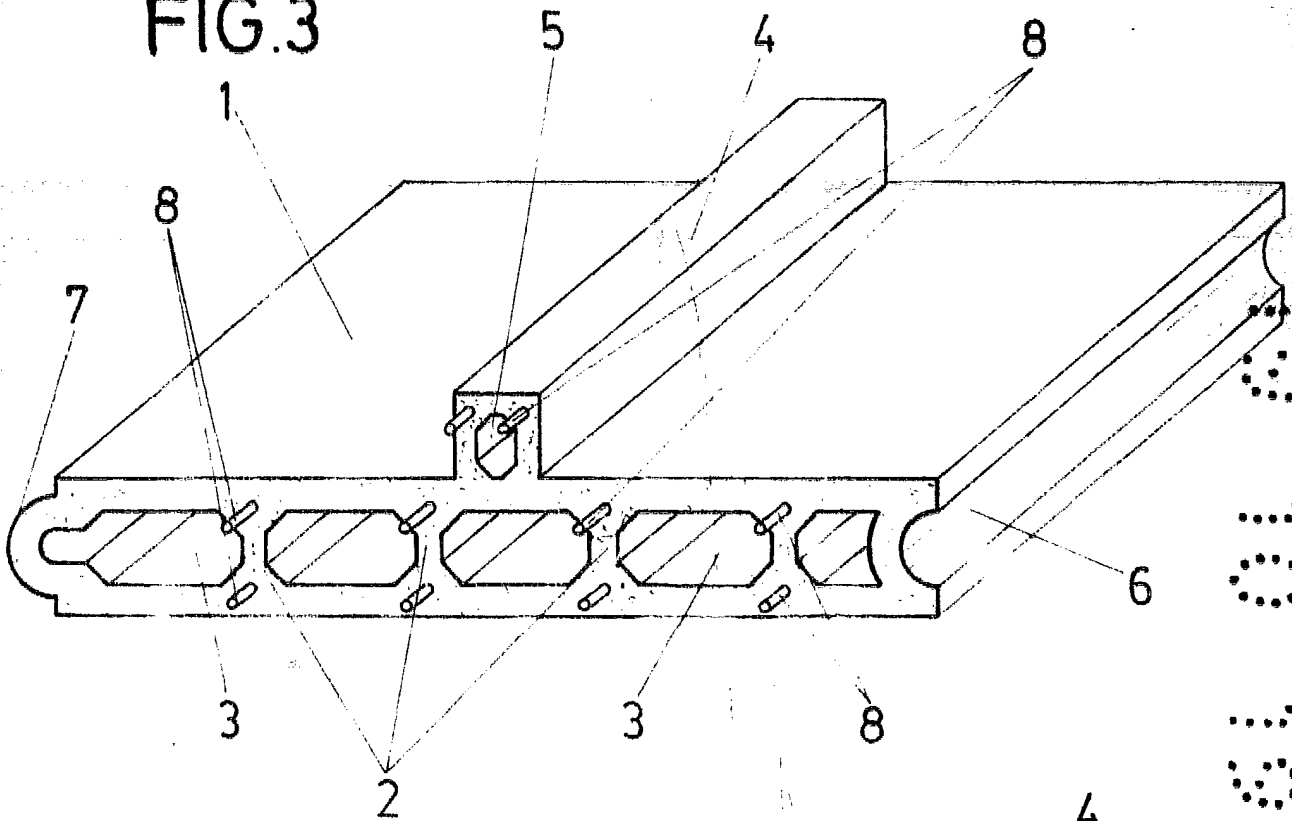
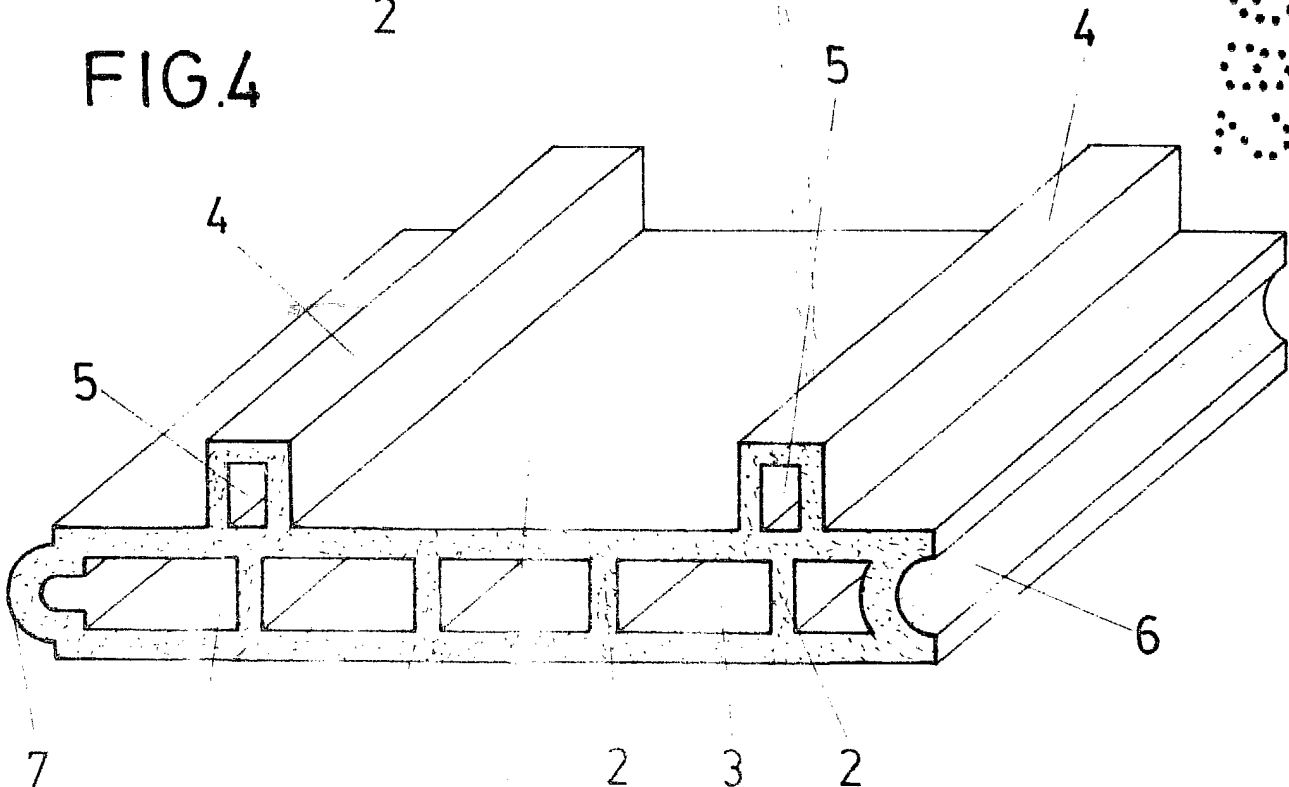


FIG.4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de agosto

de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG.5

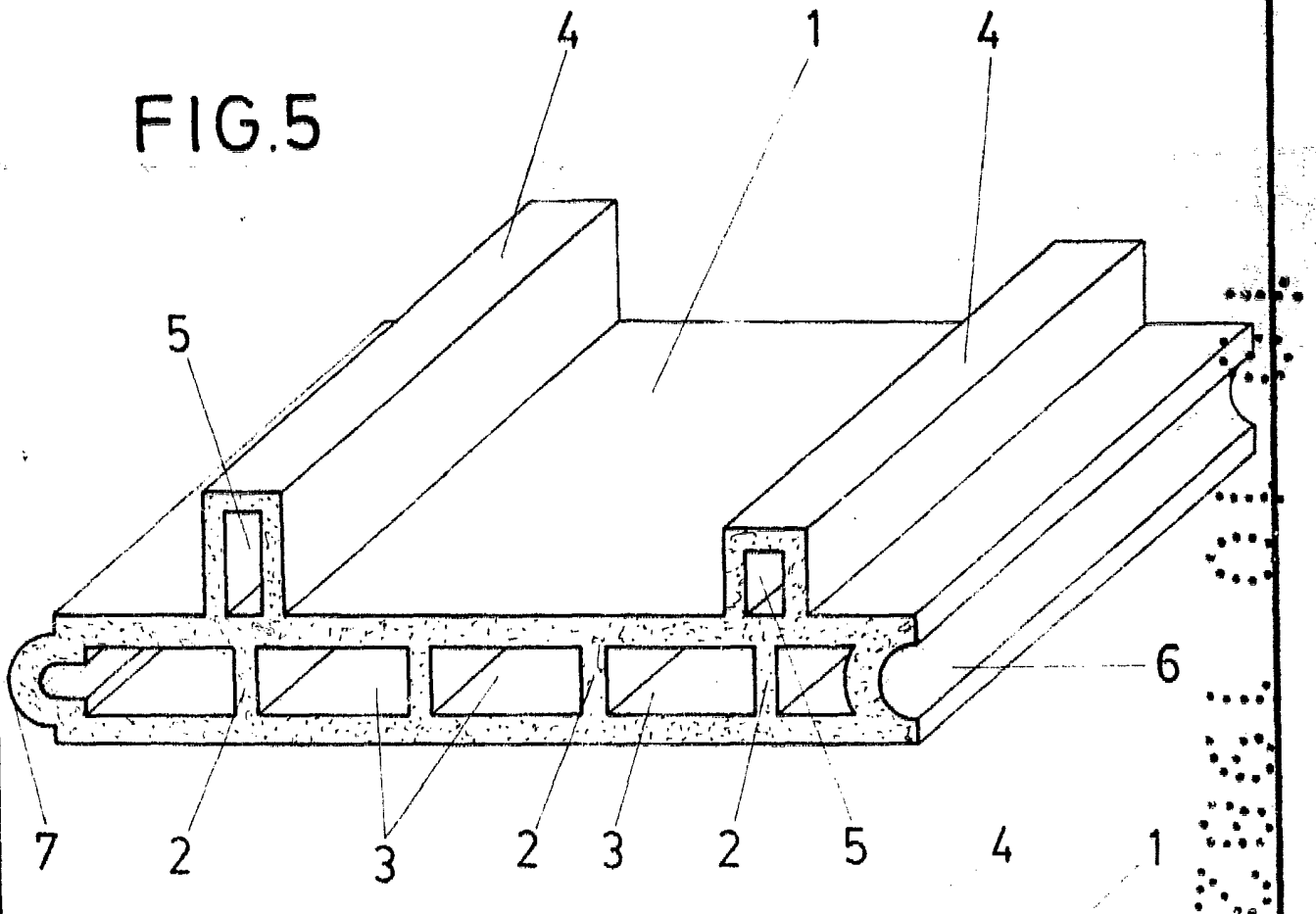
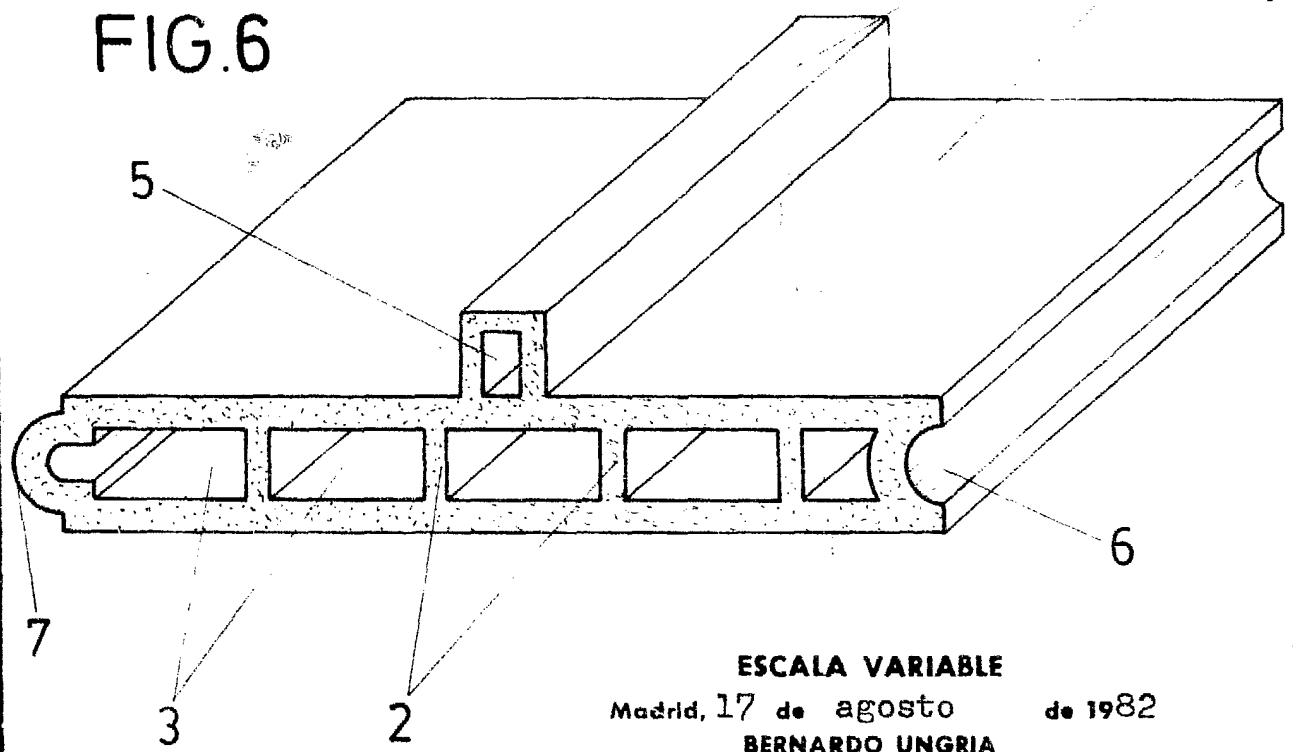


FIG.6



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de agosto de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG.7

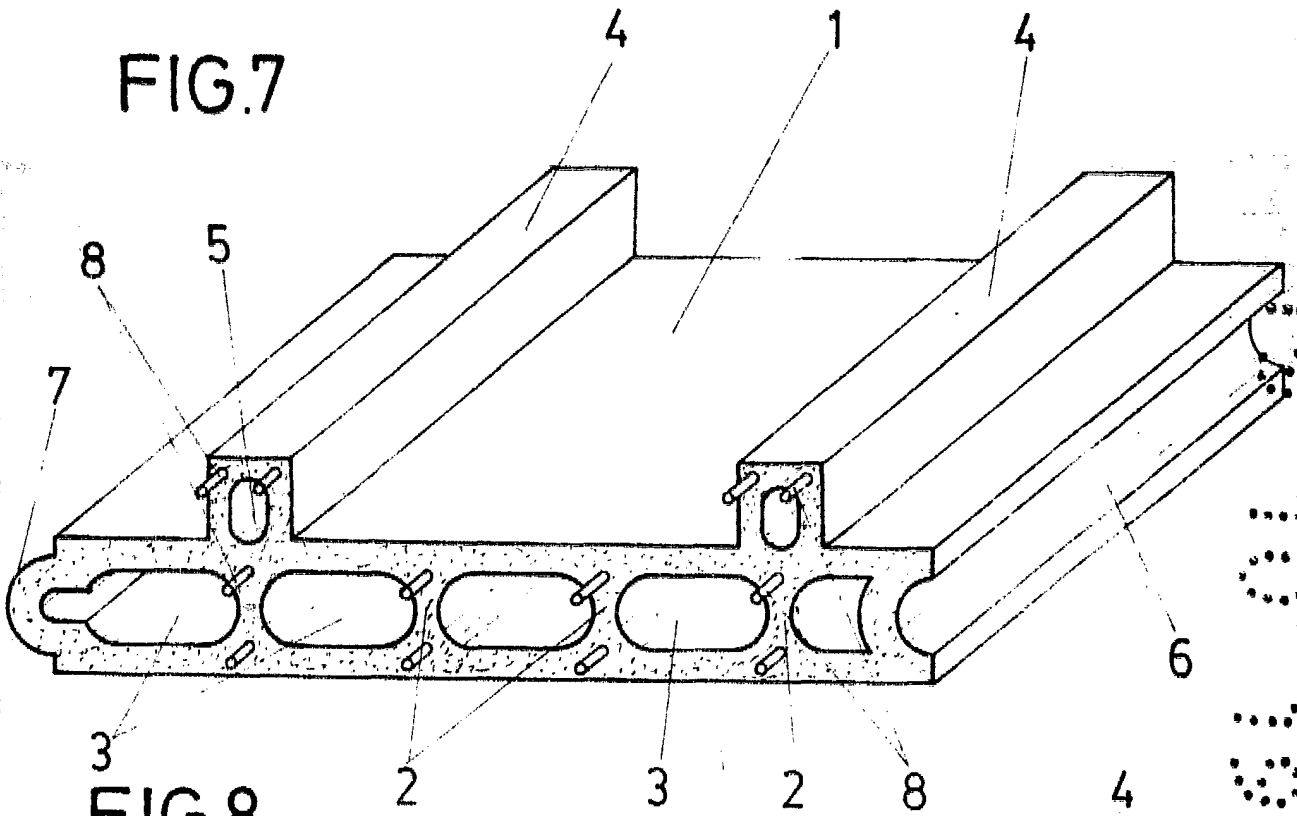
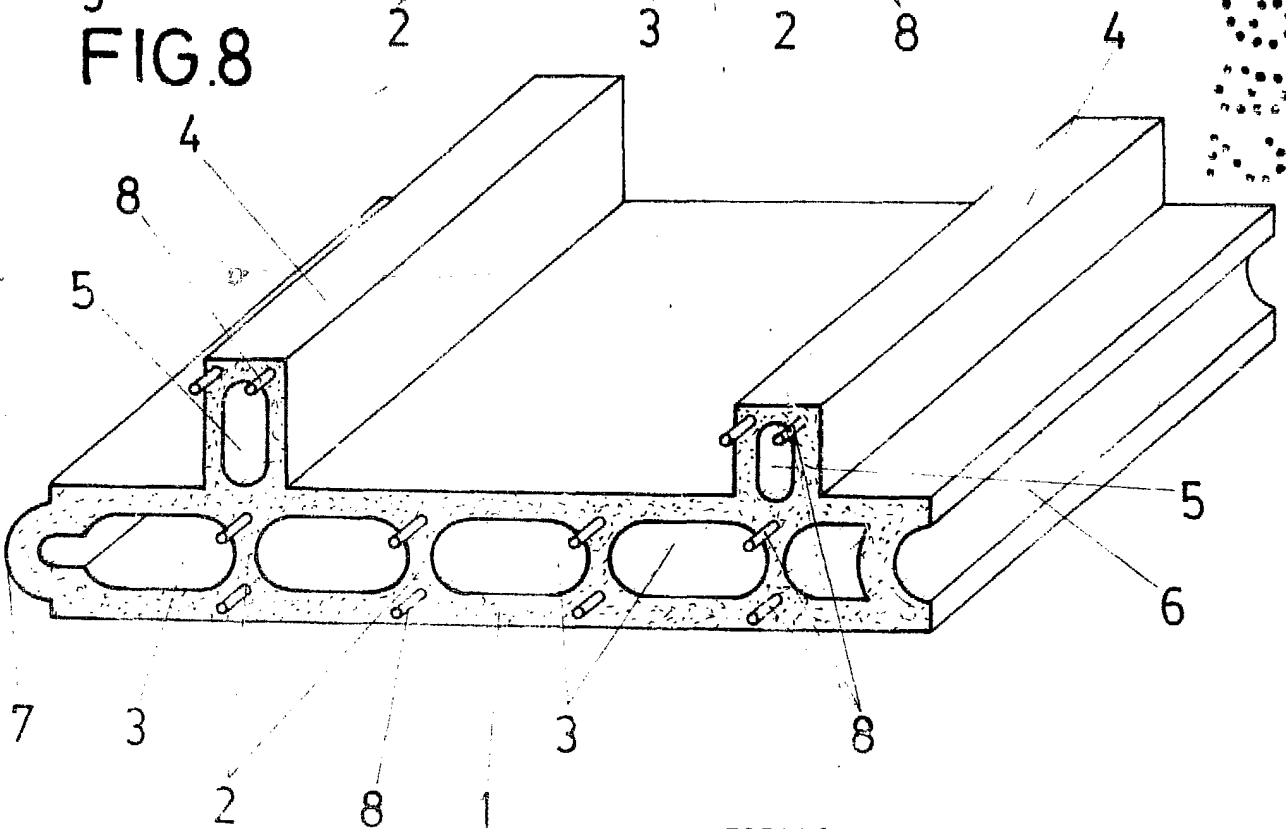


FIG.8



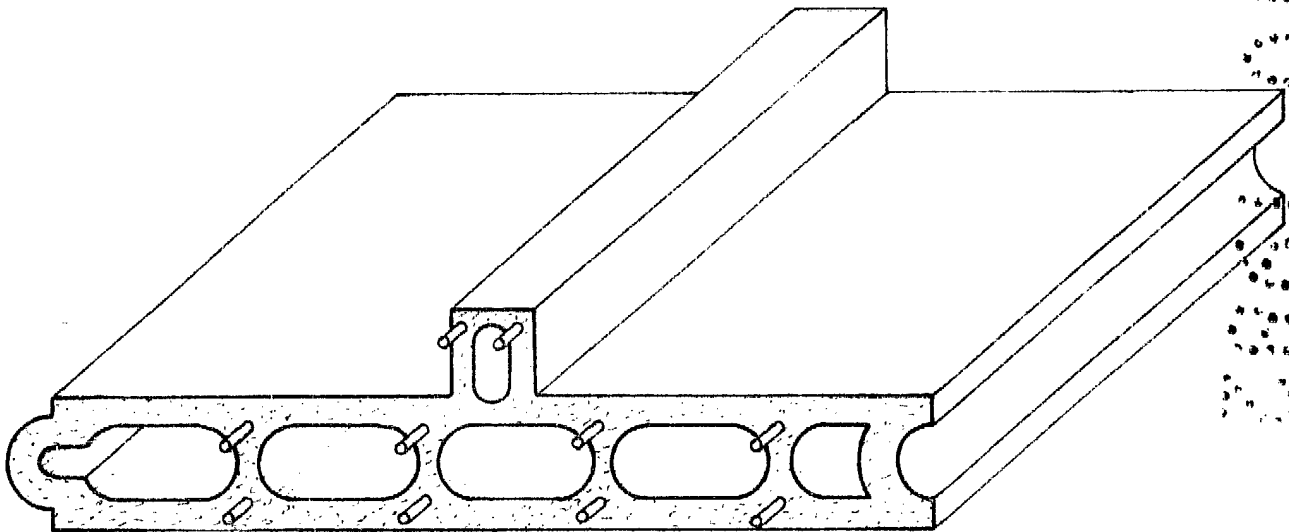
ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de agosto de 19 82

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG.9



ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de agosto de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.